

AD 16/37
Mui Humilde Señor. El Reytor General de este
santo oficio, en los autos Executivos contra la tena-
mentaria de dona maxima chibcha por cantidad de
pesos, debidos adiberos ramos de mi administracion
en causa de Medico, Respondiendo a los traslados del
escrito de dona Rufina mata def. y del oficio del
comisario de Yca de Catorce de febrero de ochocien-
tos diez y nueve def. Con lo demas deducido digo:
Que el contenido de ambos procede de una equivo-
cacion padecida por la igualdad de nombres de dos
staciendas en aquella jurisdiccion: Por mi escrito
def. peti a V.S. se embargasen los arrendamien-
tos de la stacienda de Santa Barbara, que pende-
me ala tenamentaria de dona maxima chibcha
por los motivos que en el contenido se expresan.
En consecuencia, V.S. escribio, al predicto co-
misario para que asi lo verificase. Este en-
cumplimiento de lo mandado, probio el
auto de tres de diciembre de mil ochocientos
diez y ocho, que corre af. el que por el nota-
rio don Jose maria faxfan, testino saber a
dona Rufina mata, por suidora, que es otra
stacienda, igualmente llamada Santa Barbara.
Dha por suidora, alarmada con el presente noti-
ficacion por el pago de un feno de que notaria
noticia, presenta en aquella formaria el es-
crito de que setrata. Juramente debio suspen-
derse pues la notificacion debio haberse echo
en don Valentin Frias, a el que le haya sub-
crido en el arrendamiento de la stacienda de
Vino, nombrada Santa Barbara, sita en el
pago de San martin, propia que fue de

SO-AD

CA:46

DO:40

FS:01

